



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, tres de mayo de dos mil veintidós

Rdo. N° 2019-00361

Int. 730

En atención al memorial que antecede, presentado por la apoderada judicial de la parte demandada LUZ DIVA RAMIREZ LOZANO, abogada **STEFANIA DIAZ RENDON**, dentro del presente proceso Verbal Declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovido por la señora **DIANNE ALEXANDRA CASTRO RAMIREZ**, en contra de la señora **GERALDIN TRUJILLO RAMIREZ y otras**, y como quiera que la solicitud allí inmersa, se atempera a los postulados del artículo 75 del Código General del Proceso, el despacho procede a aceptar la SUSTITUCIÓN DEL PODER que le había sido otorgado al mencionado profesional del derecho, en consecuencia y con las facultades conferidas inicialmente, téngase al abogado **HERNAN HERRERA GIRALDO**, como sustituto de la doctora **STEFANIA DIAZ RENDON**, para representar a la parte demandante, al interior de la presente demanda.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 64
DEL 04 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f335107deb67eb10cbdea718428b6406f51b5360c614513b1871af217dc3c711**

Documento generado en 03/05/2022 04:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>